



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3519**

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 16/11/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.021, del 23 de noviembre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo destinará hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$500.000) para la construcción de un puente carretero sobre el Río Angastaco en la localidad del mismo nombre, departamento de San Carlos, a la altura del lugar denominado “El Carmen” para la interconexión con la Ruta Nacional número 40.

Art. 2°.- La obra dispuesta por el artículo anterior se incluirá en el Plan de Obras Públicas del año 1959/60.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar Chávez Díaz – Rafael Delgado Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, noviembre 16 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti